

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL " SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN ", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ANTICIPADA .

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el " **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN** ", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 40100000-3.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el GOBIERNO DE ZARAGOZA, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 9.514.419,83 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (1.522.307,17 €), lo que supone un total de 11.036.727,00 €, atendida la duración inicial del contrato que es de un año.

El precio se establecera en €/kwh (I.V.A excluido e incluido) de energía activa,sin discriminación de horaria para cada uno de los campos que se detallan en este apartado. Los precios vendrán expresados en euro y 6 decimales . En función de la tarifa de acceso del suministro, que será la que permanezca en los contadores de energía eléctrica, las empresas que quieran presentarse a este procedimiento deben entregar en su oferta un precio único para todos y cada uno de los siguientes conceptos,que se limitarán a los siguientes máximos:

- 1.Contratos < o igual a 10 kW, sin Discriminación Horaria.
- 2.Contratos < o igual a 10 kW, con DH, horas punta.
- 3.Contratos < o igual a 10 kW, con DH, horas valle.
- 4.Contratos > 10 kW y < o igual a 15 kW, sin DH.
- 5.Contratos > 10 kW y < o igual a 15 kW, con DH, horas punta.
- 6.Contratos > 10 kW y < o igual a 15 kW, con DH, horas valle.
- 7.Contratos > 15 kW, horas llano.
- 8.Contratos > 15 kW, horas punta.
- 9.Contratos > 15 kW, horas valle.

Que limitarán las ofertas a los siguientes máximos.

- 10.< o igual a 10 kW, sin DH. 0,133087 €/kWh (I.V.A. Incluido)
- 11.< o igual a 10 kW, con DH, horas punta. 0,159340 €/kWh (I.V.A. Incluido)
- 12.< o igual a 10 kW, con DH, horas valle. 0,070732 €/kWh (I.V.A. Incluido)
- 13.> 10 kW y < o igual 15 kW, sin DH. 0,159894 €/kWh (I.V.A. Incluido)
- 14.> 10 kW y < o igual 15 kW, con DH, punta. 0,171676 €/kWh (I.V.A. Incluido)
- 15.> 10 kW y < o igual 15 kW, con DH, valle. 0,075728 €/kWh (I.V.A. Incluido)
- 16.> 15 kW, horas llano. 0,145631 €/kWh (I.V.A. Incluido)
- 17.> 15 kW, horas punta. 0,180250 €/kWh (I.V.A. Incluido)
- 18.> 15 kW, horas valle. 0,098886 €/kWh (I.V.A. Incluido)

De los productos del precio aportado por cada empresa resultará el importe final a abonar por este Ayuntamiento, con un máximo de:

- 19.< o igual a 10 kW, sin DH. 185.232 € (I.V.A. Incluido)
- 20.< o igual a 10 kW, con DH, horas punta. 347.563 € (I.V.A. Incluido)
- 21.< o igual a 10 kW, con DH, horas valle. 311.629 € (I.V.A. Incluido)
- 22.> 10 kW y < o igual 15 kW, sin DH. 60.045 € (I.V.A. Incluido)
- 23.> 10 kW y < o igual 15 kW, con DH, punta. 307.583 € (I.V.A. Incluido)
- 24.> 10 kW y < o igual 15 kW, con DH, valle. 298.624 € (I.V.A. Incluido)
- 25.> 15 kW, horas llano. 4.714.333 € (I.V.A. Incluido)
- 26.> 15 kW, horas punta. 1.858.736 € (I.V.A. Incluido)
- 27.> 15 kW, horas valle. 2.950.983 € (I.V.A. Incluido)
- TOTAL 11.036.727 € (I.V.A. Incluido)**

Las ofertas se presentaran de conformidad con lo previsto en la clausula 14 y 15 del PPT, los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El precio de este contrato incluye lo indicado en la cláusula tercera del PPT.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Al tratarse de una contratación anticipada y de acuerdo con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, el expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del contrato aún cuando su ejecución no se inicie hasta el ejercicio presupuestario siguiente, quedando condicionada la efectividad del contrato a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales correspondientes a la vigencia del contrato.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede. Atendiendo a la tipología de las ofertas, en las que se exige un precio único, cierto y no regulado, para cada una de las 9 bandas de las que constan los abonos de Baja Tensión, no se permite revisión de precios en ningún caso. Únicamente podrán ser repercutidas las modificaciones reglamentariamente establecidas por órgano competente.

f) - Plazo de vigencia del contrato. -

Un año, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato, no obstante, el adjudicatario deberá seguir prestando servicio hasta la firma del contrato que lo sustituya, comprometiéndose este Ayuntamiento a tramitar un nuevo contrato antes de esa fecha.

g) - Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

285.432,59 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) - Oferta económica. Sobre A.

El licitador presentará en el sobre económico los 3 costes que se detallan en la cláusula 14 del PPT y la cláusula d) del PCAPE, unido al compromiso de facturar por los conceptos de término de potencia y alquiler de contadores únicamente lo que le sea repercutido por la compañía distribuidora.(ANEXO I).

i) - Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Informe de Instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 2.000.000 €.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- Certificados o documentos acreditativos (expedido en fecha inferior a 30 días naturales en relación a la fecha de presentación de la proposición del licitador en esta licitación) siguientes:

1.- Estar inscrito como **comercializador** en el Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores cualificados, al que hace referencia el artículo 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en los términos previstos en los artículos 71 y 73 del Real Decreto 1955/2000.

2.-**Autorización administrativa** para realizar la actividad de comercialización de energía eléctrica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en los artículos 71 y 73 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

j) - Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C).

- 28. Estructura y medios con los que cuenta la empresa para la ejecución del contrato, mediante detalle del personal e instalaciones que compromete la empresa en la ciudad de Zaragoza.
- 29. Implantación de medidas y tecnologías en edificios municipales, tendentes a la

mejora de la eficiencia energética y/o disminución de CO2. Con detalle de la cuantía económica de los elementos empleados y la estimación del ahorro a producir.

30. Memoria explicativa del plan de atención al cliente que presenta la empresa concursante, con los servicios de valor añadido que aporta, desarrollo de mecanismos y soluciones administrativas que incidan en un posible ahorro de la facturación municipal y el acortamiento de plazos para los trámites administrativos que puedan afectar al servicio público que se presta desde este Ayuntamiento.
31. Conocimiento particular de las peculiaridades de los suministros objeto del contrato, a desarrollar por parte del concursante mediante la aportación de un análisis concreto del objeto del contrato. Se valorarán planes de acción concretos para la mejora de la organización de los consumos.
32. Compromiso explícito de realización de auditorías energéticas en edificios municipales, a cargo del adjudicatario, sin desembolso adicional para el Ayuntamiento de Zaragoza.

k) Criterios de valoración.

1.- Oferta económica: 90 puntos.

A la mejor oferta económica se le otorgarán 90 puntos, disminuyendo la puntuación de las restantes en proporción directa al incremento de coste sobre el consumo estimado, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = [(\text{Mejor Oferta}) / \text{Oferta}] \times 90 \text{ puntos}$$

La obtención de la cantidad a computar para su valoración se obtendrá de la suma de los 3 productos detallados en la cláusula 14 del PPT y la cláusula d) del PCAPE, a partir de las 3 cifras que conforman la oferta económica.

2.- Otros apartados técnicos: 10 puntos.

El resto de los apartados técnicos otorgarán un máximo de 10 puntos, a la mejor oferta se le asignará la máxima puntuación, ponderándose las demás proporcionalmente por su diferencia con la mejor oferta. Se puntuará mediante la siguiente proporción:

3 puntos: Estructura y medios con los que cuenta la empresa para la ejecución del contrato, mediante detalle del personal e instalaciones que compromete la empresa en la ciudad de Zaragoza.

3 puntos: Implantación de medidas y tecnologías en edificios municipales, tendentes a la mejora de la eficiencia energética y/o disminución de CO2. Con detalle de la cuantía económica de los elementos empleados y la estimación del ahorro a producir.

2 puntos: Memoria explicativa del plan de atención al cliente que presenta la empresa concursante, con los servicios de valor añadido que aporta, desarrollo de mecanismos y soluciones administrativas que incidan en un posible ahorro de la facturación municipal y el acortamiento de plazos para los trámites administrativos que puedan afectar al servicio público que se presta desde este Ayuntamiento.

1 punto: Conocimiento particular de las peculiaridades de los suministros objeto del contrato, a desarrollar por parte del concursante mediante la aportación de un análisis concreto del objeto del contrato. Se valorarán planes de acción concretos para la mejora de la organización de los consumos.

1 punto: Compromiso explícito de realización de auditorías energéticas en edificios municipales, a cargo del adjudicatario, sin desembolso adicional para el

Ayuntamiento de Zaragoza.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

m) Garantía del suministro.

La empresa adjudicataria dará a los suministros que proceda la condición de servicios esenciales, de acuerdo a lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre y Decreto 19/2008, de 13 de Marzo.

Garantizará el suministro a los puntos de consumo, independientemente de la energía demandada, siempre y cuando no se excedan los límites admisibles en cada una de las instalaciones, tanto del Ayuntamiento de Zaragoza como del Distribuidor.

n) Plazo de garantía del suministro.

Dadas las características del contrato y según la Memoria que consta en el expediente, no se establece plazo de garantía para el suministro de energía eléctrica,

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Puntos del suministro.

La relación de puntos de suministro del presente contrato en el que se indica en el PPT.

q) Adjudicatario

El adjudicatario deberá disponer de una oficina de atención y soporte técnico ubicada dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

r) Obligaciones de carácter social y laboral

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social y de integración, respecto al personal adscrito al contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, debiendo indemnizar todos los daños y perjuicios que pueda causar tanto a este Ayuntamiento como a terceros con ocasión de la ejecución de este contrato, salvo que tales daños hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del organismo contratante.

s) Facturación.

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente efectuado y formalmente recibido por la Administración, mediante la presentación de facturas emitidas de modo mensual o bimensual, factura individual por punto de suministro, siendo remitidas en formato informático, (hoja de cálculo de Microsoft

Excel), al correo electrónico que se especifique. Podrá agruparse en una única factura que relacione todos los consumos individuales, así como realizarse pagos a cuenta y facturación electrónica.

La facturación acarreará todos los costes de la electricidad del mercado liberalizado en el contador del punto de entrega de cada suministro detallado en el anexo, **incluyendo** el término de potencia de acceso, (según orden ITC- 3801-2008, de 26 de diciembre), las cuotas de acceso o enganche (en caso de aumento del término de potencia), los excesos de potencia o reactiva, el alquiler de equipos de medida (en su caso), y el I.V.A. (16%).

t) Modificación contrato.

Teniendo en cuenta la posibilidad recogida en el PPT de adhesión o modificación de los actuales suministros con posterioridad a la formalización del contrato a lo largo de la duración del mismo, la modificación del contrato se realizará con arreglo al procedimiento establecido y en las condiciones fijadas en los artículos 194, 195 y 202 LCSP y en el artículo 102 del RGLCAP. Estas previsiones podrán completarse con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas

u) Otras informaciones.

Las cifras de consumo en Kw/h/año que se indica en el PPT, son meramente orientativas, no cabe ningún tipo de penalización por desviaciones en el consumo.

v) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 15 de Diciembre de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.:Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez

